

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 FEB 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Aída PINTOS, D.N.I. N° 26.192.811, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica y un pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por motivo de la derivación al Hospital Garrahan de su hija María Eugenia VITTOR, D.N.I. N° 46.085.471, el día 19 de febrero del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la Sra. Aída PINTOS, D.N.I. N° 26.192.811, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la Sra. Aída PINTOS, D.N.I. N° 26.192.811, domiciliada en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La suma de dinero autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá ser acreditada en la cuenta Caja de Ahorro Especial S/I N° 00000680908-00 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"lativo